



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL ROSAL - CUNDINAMARCA**

Dos (02) de Febrero de Dos Mil veintidós (2022)

Radicación: 005 – 2021
Despacho Comisorio: No. 032
Procedencia: Juzgado Veinticinco (25) de Familia de Bogotá

Conforme al artículo 37 del Código General del Proceso es del caso auxiliar la comisión conferida por el Juzgado Veinticinco (25) de Familia de Bogotá mediante comisorio 031 de fecha 7 de septiembre de 2021, para lo cual a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro y teniendo en cuenta la agenda del Juzgado, se señala la hora de las 9am del día 14 del mes de Febrero de la presente anualidad.

La parte interesada previo a la diligencia deberá aportar toda la documentación necesaria que permita la plena identificación y ubicación de las cosechas a secuestrar. De igual manera deberá coordinar y suministrar todos los medios indispensables para llevar a cabo la diligencia.

Se designa de la lista de auxiliares de la justicia vigente para éste municipio a la empresa **SITE SOLUTION S&C SAS** y se fija la suma de \$230.000 por concepto de honorarios. Por el medio más expedito se deberá informar la fecha programada. COMUNIQUESELE.

Así mismo, se oficiará a la Estación de Policía de éste municipio solicitando su colaboración a fin que agentes pertenecientes a la misma, presten acompañamiento a la diligencia programada. OFICIESE.

Una vez concluido el objeto de la comisión se devolverá al despacho comitente, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO BAHAMON LUGO
JUEZ.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por ESTADO No. 01

Hoy 03 DE FEBRERO DE 2022 a las 8:00 AM

YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ
SECRETARIA.